BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3444 | Buenos Aires, Martes 11 de Abril de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acordando una patente provisional al vapor «France».

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y R. Grandval, en su carácter de agentes de la compañía de navegación á vapor «Transports Maritimes», á fin de que se les acuerde una patente provisional de privilegio de paquete postal para el vapor «France» entre tanto sea resuelto el expediente principal que se halla en tramitación; y teniendo en cuenta que los recurrentes acompañan el certificado de depósito correspondiente,

SE RESUELVE:

Art. 1º Acordar la patente solicitada, por el término de treinta días.

Art. 2º Comuníquese á los Ministerios de Hacienda y Marina, á sus efectos, y resérvese expediente en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Nombrando un empleado en el Departamento de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la precedente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, don Enrique Fidanga, y nómbrase en su reemplazo al Agente don Horacio Diaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobando la reforma de los estatutos de una sociedad (1)

Expte. B 25.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia y habiendo sido convocada y constituída en forma legal la asamblea general extraordinaria de accionistas, que modificó el art. 5º de los estatutos de la sociedad peticionante,

(1) Se publica de nuevo, por haber aparecido con un error de copia.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma del art. 5º de los estatutos constitutivos de la sociedad anónima «M. S. Bagley y Cía. Limitada», sancionada en la asamblea aludida, quedando elevado en consecuencia el capital de la sociedad á la suma de un millón quinientos mil pesos oro sellado (pesos oro 1.500.000).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, á los efectos del art. 295 del Código de Comercio.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Acordando el carácter de personería jurídica á una sociedad.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y habiendo justificado la sociedad peticionante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 33 del Código Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la «Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos» de Posadas, Territorio Nacional de Misiones, y apruébanse en consecuencia sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas cinco (5) á siete (7).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombramiento de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Tucumán.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Hallándose vacante el cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Tucumán,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el cargo aludido, al doctor don Pantaleón Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombramiento de un Escribano, adscripto al Registro de Contratos Públicos.

Exp. V. 8.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente y en atención á lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital, n° 14, á cargo del doctor Carlos A. Varangot, á don Miguel Vadell, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece el art. 180 de la ley de organización de los tribunales, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando empleados

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez Letrado, en comisión, del Territorio de Santa Cruz, al doctor don J. Alfredo Torres; Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Misiones, al doctor don Domingo Sasso; y Secretario de este último juzgado, en reemplazo del doctor Sasso, al doctor don Octavio Cordero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Acordando la adscripción de un Escribano

Exp. V-10

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Escribano don Pedro S. Vázquez Ponce, la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos n° 88 de la Capital, á cargo del Escribano don Juan Martínez, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece la ley n° 1893, de Noviembre 12 de 1886.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Nombrando un Juez de Paz

Exp. G-123

Buenos Aires, Abril 3 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz titular y Encargado del Registro Civil del 4° Departamento de la Pampa Central, á don Pablo Serú, en reemplazo de don Isidoro Feliú, cuyo período de nombramiento terminó el día 3 del corriente.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VIII

Confirmando en sus puestos á varios maestros de taller.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la nota que antecede, en la que la Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones, pide sean confirmados en sus puestos los maestros de talleres indicados, de conformidad con la modificación introducida al presupuesto del establecimiento, por acuerdo de fecha 16 de Marzo último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Confírmanse en sus respectivos cargos á los siguientes maestros de taller del Asilo de Reforma de Menores Varones:

	$ m/n
Mueblería, don Julio Verhenet con el sueldo mensual de	100
Carpintería, don Alfonso Tissierre con el sueldo mensual de........	100
Zapatería, don Leopoldo González con el suldo mensual de.............	90
Alpargatería, don Francisco Fajardo con el sueldo mensual de.........	70
Escobería, don Enrique Santubery con el sueldo mensual de.	70
Sastrería, don José Desiderio con el sueldo mensual de.	60

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IX

Concediendo la adscripción de un Escribano.

Exp. R. 28.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente y en atención á lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital n° 101, á cargo del Escribano D. Félix Reynoso, al Escribano don Julio A. Fourouge, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece el art. 180 de la ley n°. 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

X

Autorizando á la «Compañía de Asfaltos Naturales y Pavimentación» para funcionar como sociedad anónima.

Exp. C-158.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la «Compañía de Asfaltos Naturales y Pavimentación» para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse sus estatutos constitutivos que figuran de fojas una (1) á siete (7) vuelta de este expediente, con exclusión del inciso 9° del art. 25.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, repuestas las fojas, permítase al interesado tomar copia de la actuado.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

XI

Autorizando á la sociedad «Crédito Ferrocarrilero Argentino» para funcionar con el carácter de anónima.

Exp. C. 123.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente iniciado por la sociedad «Crédito Ferrocarrilero Argentino» para obtener la autorización á que se refiere el art. 318 del Código de Comercio; atento el dictamen del señor Procurador General de la Nación é informe de la Inspección General de Justicia; y considerando, en cuanto á la observación formulada por esta última repartición al art. 4° de los estatutos de la sociedad peticionante, que las explicaciones de los interesados aclaran su alcance, en el sentido de que la conformidad de los accionistas que él exige debe manifestarse en una asamblea general extraordinaria, convocada de acuerdo con el art. 28; y en cuanto al artículo 5°, que no es procedente su aprobación, porque al conferir á determinados accionistas la facultad de aceptar ó no la transferencia de acciones, ataca el carácter impersonal de la compañía como reunión de capitales, debiendo ser suprimido á fin de que dicha transferencia se haga según lo prescripto en los artículos 326, 332 y concordantes del Código de Comercio, como fué resuelto en el caso análogo de la sociedad anónima «La Renta Vitalicia»,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la sociedad «Crédito Ferrocarrilero Argentino» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse sus estatutos constitutivos corrientes de fojas una (1) á ocho (8), con exclusión de su art. 5°.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aprobando un proyecto para la construcción del edificio del Colegio Nacional de La Plata, y mandando sacar las obras á licitación pública.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Vista la precedente nota del señor Arquitecto adscripto al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, presentando á la aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto que por encargo del mismo ha preparado para la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional que funciona en la ciudad de La Plata; y

CONSIDERANDO:

1° Que la Provincia de Buenos Aires, tiene donado á la Nación y está aceptado por ésta, un terreno con la superficie necesaria para llevar á cabo dicha construcción;

2° Que el Poder Ejecutivo está autorizado por la ley n°. 4840, promulgada el 12 de Septiembre de 1904, para invertir los recursos indispensables en la mencionada obra, tomados de los que arbitra la ley n° 4270 de 16 de Noviembre de 1903, sobre «Edificación Escolar», con arreglo á cuyas prescripciones se ha de llevar á la práctica esta iniciativa;

3° Que por lo tanto, es llegada la oportunidad de proceder en la forma determinada por la citada ley y por el artículo 5° de la de Obras úPblicas.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, especificaciones, cómputos métricos, condiciones generales y bases de licitación, preparados por el señor Arquitecto consultor del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y por el señor Inspector General de Ar-

quitectura, para construir un edificio dividido en varios cuerpos, destinado al Colegio Nacional de La Plata, cuyo costo, con arreglo al presupuesto respectivo, queda fijado en la cantidad de *novecientos ochenta y seis mil ciento ochenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional.*

Art. 2º Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente decreto, para la adjudicación de esta obra, de acuerdo con el proyecto que se aprueba.

Art. 3º La presentación de las propuestas tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de La Plata. En esa fecha y á las tres p. m. se procederá en el despacho del señor Subsecretario del ramo y en el del señor Juez Federal de la expresada ciudad, á la apertura de las propuestas que hubieran sido presentadas, acto que se verificará en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos que concurran á él, labrándose el acta correspondiente por el señor Escribano de Gobierno y por el señor Escribano Secretario del referido Juzgado Federal.

Art. 4º Los proponentes deberán llenar todos los requisitos exigidos por las leyes de 20 de Julio de 1876 y 16 de Noviembre de 1903, sobre obras públicas y edificación escolar, respectivamente, sujetándose además á las condiciones establecidas para esta licitación en los documentos que forman el proyecto que, juntamente con los planos, estarán á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el citado Juzgado Federal de La Plata. Las propuestas que no llenaren los requisitos legales del caso, no serán tomadas en consideración.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. González.

II

Nombrando Celador en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

En vista de lo manifestado en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Nombrar Celador en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, con el sueldo mensual de cuarenta pesos m/n, al señor José Alvarez, imputándose este gasto á los sobrantes del presupuesto de dicho establecimiento.

Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Vista la nota que antecede de la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agrimensor de la División de Tierras y Colonias al señor Armando Romero, en reemplazo del señor Lorenzo Maldonado que ha fallecido, y Agrimensor Ayudante al señor Esteban Panelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

QUINTANA.
D. M. Torino.

II

Aprobando una transferencia y mandando extender un título.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Alberto Azulay solicita título de propiedad del solar C, manzana 3 de la colonia Sampacho, que obtuvo por transferencia hecha á su favor por don Deomiro Devigilio; y

CONSIDERANDO:

Que en el solar de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento á que ha sido comprobada la cesión invocada, y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Deomiro Devigilio á favor de don Alberto Azulay de su acciones y derechos al solar C, manzana nº 3 de la colonia Sampacho, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remite al señor Intendente Municipal de Rio Cuarto á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quién corresponda, á favor de don Alberto Azulay título de propiedad del referido solar, que deberá él subscribirlo en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. Torino.

III

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Ernesto Tolpeke solicita se apruebe la transferencia de su contrato de explotación de bosques en el Chaco á favor de don Juan Mantiras (hijo); y resultando de lo informado por la Comisión Forestal Asesora que no hay inconveniente que se oponga á la aprobación de esta transferencia, por cuanto el interesado ha cumplido con las obligaciones de su contrato,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace don Ernesto Tolpeke á favor de don Juan Mantiras (hijo), de su contrato de explotación de los bosques en el lote no. dos, fracción D, Sección 1ª del territorio del Chaco y acéptase la fianza propuesta en la persona de don Ramón Ibáñez.

Art. 2º Vuelva á sus efectos á la División de Tierras y Colonias; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. Torino.

IV

No haciendo lugar á un título de propiedad.

Buenos Aires, Abril 10 de 1005.

Visto este expediente en el que don Juan Bautista Romero solicita título de propiedad de las fracciones C y B, lote 40, sección «Santa Ana» que corresponden á las letras C y B, lote 24, sección II del plano antiguo de la Colonia Santa Ana que le fueron concedidas en Diciembre 30 de 1885; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que el recurrente no ocupa esas tierras, no habiendo dado cumplimiento, por lo tanto, no obstante el largo tiempo transcurrido á las obligaciones de ley; y atento á lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título solicitado por don Juan Bautista Romero, de las fracciones C y B, lote 24, sección II del plano antiguo de Santa Ana, que corresponde hoy á las fracciones C y B, lote 40, sección Santa Ana y declárase caduca la concesión que de ellas le fué acordada en 30 de Diciembre de 1885.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. Torino.

V

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Jorge Oster, solicita el permiso necesario á fin de colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro que ha registrado en el territorio del Neuquen; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Jorge Oster, el permiso que solicita para colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro que ha registrado en la Sección XXXIII, Departamento 2º del territorio del Neuquen y cuya ubicación ha determinado en la forma siguiente: á partir de los tres mil metros de la desembocadura del arroyo Huinganco en el Rio Neuquen, mil metros hacia el Este, cincuenta al Norte y cincuenta al Sur, formando un total una suprefície de cien mil metros cuadrados; á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. Torino.

VI

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente en el que don Enrique Wuille Bille solicita el permiso necesario á fin de colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro que ha registrado en el territorio del Neuquen; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Enrique Wuille Bille el permiso que solicita para colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro que ha sido registrado en la Sección XXXIII del Departamento 2º del territorio del Neuquen y cuya ubicación ha determinado en la forma siguiente: á partir de la desembocadura del arroyo Las Manzanas, en el Rio Neuquen, mil metros hacia el Este, cincuenta al Norte y cincuenta al Sur, formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados; á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. Torino.

VII

Concediendo un permiso de cateo.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Víctor Ries solicita el permiso necesario á fin de colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro que ha registrado en el Territorio del Neuquen; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese á don Victor Ries el permiso que solicita para colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro que ha registrado en la sección XXXIII, departamento 2° del Territorio del Neuquen y cuya ubicación ha determinado en la forma siguiente: á partir desde los mil metros de la desembocadura del arroyo Huaracó en el río Neuquen, mil metros hacia el Este, cincuenta metros hacia el Norte y cincuenta al Sur, formando en total una superficie de cien mil metros cuadrados; y á sus efectos, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Concediendo explotación de bosques.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Atento los informes producidos en este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese á don Lucio Ravier, para explotación de bosques, una superficie de diez mil hectáreas (10.000) en el Territorio de Tierra del Fuego, con la ubicación que determinará la División de Tierras y Colonias y bajo las condiciones siguientes:

1ª La concesión será por el término de cinco años, durante el cual quedan fijados en mil doscientos (1200) y tres mil quinientos (3.500) metros cúbicos, las cantidades mínima y máxima de madera á extraese anualmente.

2ª El concesionario abonará un derecho fiscal de doce por ciento (12 %) sobre el valor de las maderas extraídas.

Art. 2° La División de Tierras y Colonias formulará con el recurrente el contrato respectivo, de acuerdo con los términos de este decreto y las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada División, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IX

Modificando el reglamento de la Escuela Vitivinícola de Mendoza.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Atento lo manifestado por la División de Agricultura, en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Modifícanse los arts. 50 y 51 del reglamento para la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, los que quedan en la forma siguiente: Art. 50. La Estación Enológica, anexa á la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, está destinada á realizar estudios científicos sobre elaboración y conservación de vinos, corrección de mostos, preparaciones de levaduras y demás investigaciones tendientes al mejoramiento de la producción vinícola de la República, dependiendo directamente de la Dirección de la escuela.—Art. 51. Dichas experiencias é investigaciones se realizarán en los laboratorios y bodegas de la escuela, conforme á las instrucciones y programas que al efecto y en cada oportunidad establezca la Sección de Enseñanza Agrícola, dando la intervención correspondiente á los directores de la escuela y de la Estación Enológica.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una rendición de cuentas.

Exp. 2601 F. 905.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del F. C. Central Norte, importe de ($ 463.536,17 m/n) cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional, suma invertida en el pago de gastos de construcción de la línea Oriente Bolivia, efectuados durante el tercer trimestre del año 1904.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Aprobando una rendición de cuentas.

Exp. 2602-F.-905.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del F. C. Andino, importe de ($ 218,382,86 m/n) doscientos diez y ocho mil trescientos ochenta y dos pesos, ochenta y seis centavos moneda nacional, suma invertida en el pago de gastos de construcción de la línea de La Toma á Dolores, efectuados durante el tercer trimestre del año de 1904.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

No haciendo lugar á una solicitud de la sociedad Puerto de Rosario.

Exp. 973 B. 905.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la solicitud de la Sociedad Puerto de Rosario por la que pido se recabe del Ministerio de Hacienda la devolución de una suma de dinero cobrada por la Aduana de aquella ciudad, importe de derechos de introducción de dos cajones conteniendo impresos comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el artículo 39 del contrato establece que la empresa podrá introducir libre de derechos los materiales y maquinarias destinados á la construcción ó explotación del puerto, no puede considerarse comprendido el caso que motiva la referida solicitud, dentro de esa disposición, por cuanto se trata de artículos de consumo para la explotación y no de materialess, y maquinarias;

Atento lo manifestado en los informes que preceden y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado; hágase saber á quiénes corresponda, publíquese y archívese.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Debiendo efectuarse los estudios relativos á la construcción de un dique de embalse y compartido de las aguas del río de Valle Fértil (provicia de San Juan), ordenado por la ley número 4509; y siendo necesarios los servicios de un Ingeniero de primera clase,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con el expresado objeto, Ingeniero de primera clase, al Ingeniero don Eugenio Suman, con el sueldo de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos y sobresueldo de ($ 270 m/n) doscientos setenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2° Este gasto se imputará á la ley número 4509.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Autorizando la aplicación de una tarifa.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las estipulaciones del convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y el de la provincia de San Juan, la administración del servicio de agua corriente de la capital de dicha provincia corresponde á la nación, mientras no se amorticen los bonos que se emitan para costearlas;

Que si bien el citado convenio establece que el Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con el de la provincia, fijará la tarifa para el cobro del servicio una vez cumplida esta disposición, la aplicación de dicha tarifa así como la determinación de la cuota que cada propietario debe abonar, y demás procedimientos para la percepción de la renta, corresponden al Poder Ejecutivo Nacional;

Que estando á cargo directamente de la Dirección General de Obras de Salubridad la ejecución de las obras de provisión de agua y la administración del servicio, conviene que la expresada repartición resuelva en última instancia sobre la valuación de alquileres y aplicación de la tarifa por servicio de agua, como está dispuesto para

la administración de igual servicio en la Capital Federal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Facúltase á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación para resolver en última instancia sobre la valuación de alquileres y aplicación de la tarifa por servicio de agua en la ciudad de San Juan.

Art. 2º La expresada Dirección dictará las medidas ó procedimientos que crea más conveniente adoptar para el ejercicio de la facultad privativa que le confiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la renuncia presentada por don Raúl Amiguet del puesto de sobrestante de la 6ª sección de puentes y caminos; y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Raúl Amiguet del empleo de sobrestante de la 6ª sección de puentes y caminos y nómbrase en su reemplazo á don Juan José Somoza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

Exonerando del pago de servicio de aguas corrientes á varios edificios en la Ciudad de San Juan.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la nota del Gobierno de la provincia de San Juan, en la que consigna una nómina de los edificios públicos que considera comprendidos en la cláusula del art. 13 del contrato que rige la ejecución de las obras de provisión de agua en aquella ciudad, á los efectos de la exención del pago de derechos por el servicio de agua;

Teniendo en cuenta que la citada cláusula establece esa franquicia únicamente «para las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales que designe expresamente el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con el de la Provincia»; y

CONSIDERANDO:

Que algunos de los edificios que se incluyen en la nómina aludida no tienen el carácter exigido por la estipulación transcrita, ni pueden en consecuencia considerarse comprendidos en ella;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Quedan exonerados del pago de servicio de aguas corrientes, los edificios á que se refiere la nota citada del Gobierno de la provincia de San Juan, con excepción de los siguientes:

Conventos de San Agustín, Santo Domingo y La Merced, Banco de la Nación Argentina, Teatro de Verano, Mercado Público, Corralón de Policía y antiguo Cuartel San Clemente, Casa y Asilo de la calle San Martín esquina Independencia, Banco Provincial y Depósito de la luz eléctrica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Dirección General de Obras de Salubridad, para su conocimiento y demás efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VIII

Autorizando la construcción de nuevas vías en Rosario (F. C. C. A).

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para construir nuevas vías en Rosario, que permitan el intercambio de tráfico entre las líneas del ex ferrocarril Oeste Santafecino y las del puerto; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación y Obras Hidráulicas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar á cabo la obra de la referencia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, quedando establecido que cuando á juicio del Poder Ejecutivo haya conveniencia en que el tráfico de vehículos se haga por el empalme que deberá establecerse en el lado Sur del puente, el ferrocarril lo encaminará por ese rumbo, renunciando á todo reclamo por este concepto.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

IX

Resolviendo la entrega de una línea telegráfica al Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la línea telegráfica cuya construcción ha llegado a Nueva Lubeck, en el Territorio del Chubut, punto en el cual se ha librado una oficina con servicio limitado, á fin de que resuelva sobre la incorporación á la red general de telégrafos y la libre al servicio público, definitivamente, cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc, que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		19.150 —
Administración de Contribución Territorial y Patentes		71.676 73
Aduana de la Capital	13.558 17	347.102 35
Administración de Impuestos Internos		41.926 72
Devoluciones de Habilitados pagadores		120 20
Otros conceptos		329 52
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación		31.072 30
	13.558 17	511.359 82

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	45 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	319 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	908 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	694 —
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	287 60
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	427 30
	$	2.680 90

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DE LOS DÍAS 7, 8 Y 10 DE ABRIL DE 1905.

Boletín Judicial	$	1.310 80
Boletín Oficial	»	228 —
	$	1.538 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 8 de Abril 1905...	303.727 27	133.640 –	18.960 28	152.600 28	205 50
Total recaudado en el mes corriente.	2.268.183 58	998.001 62	102.174 55	1.100.175 87	9.341 63
Id en igual período del año anterior.	1.650.587 41	726.445 61	103.796 03	830.241 64	3.984 60
Diferencia en favor del mes de Abril del año 1905... Id id id id 1904....				269.934 23	5.357 03
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	28.061.354 16	12.346.996 60	1.488.910 45	13.835.907 05	119.211 75
Id id en igual período del año anterior...	25.397.417 65	11.175.319 44	1.611.004 66	12.786.324 10	68.226 15
Diferencia en favor de 1905... Id id de 1904...				1.049.582 95	50.985 60

A. Pescel.
Jefe de la teneduría de Libros.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 79

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Destino de un oficial—Nombramiento de un secretario de Junta Permanente de Excepciones.—Baja de un director de banda y nombramiento del reemplazante.—Retiro de un jefe.

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—No habiéndosele dado destino al subteniente don Belisario Montero, que egresó de la Escuela Militar con fecha 21 de Febrero del corriente año,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios en el 1er batallón del regimiento 10º de infantería de línea, el subteniente don Belisario Montero, con anterioridad del 21 de Febrero del corriente año.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Capital Federal, Abril 6 de 1905.—Habiéndose ordenado que el secretario de la Junta de Excepciones del Neuquen, capitán don Eliseo Quiroga, se incorpore á su regimiento,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase secretario de la Junta de Excepciones del Neuquen, al teniente 1º don Ramón Peralta, del regimiento 3 de caballería de línea, debiendo conservar su actual situación de revista.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Buenos Aires, Abril 6 de 1905.—Vista la precedente nota del señor jefe del batallón 13 de infantería de línea, en la que solicita la separación del actual director de la banda de música, por otro de reconocida competencia, laboriosidad y energía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja al director de banda del Batallón 13 de infantería de línea, don Francisco Arena, nombrándose en su reemplazo al ex director de banda del disuelto 8º de infantería, don Vicente Messina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—Enrique Godoy.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—Vista la presente solicitud de retiro, iniciada por el Mayor de infantería don Luis Lavari; atento lo informado por la Sanidad Militar y hallándose el recurrente comprendido en el inciso 2º del artículo 2º, escala 26 de la Ley de Retiros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por imposibilidad física, al Mayor de infantería don Luis Lavari, con el goce del 80 % del sueldo que corresponde á su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veintiséis años, once meses y catorce días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal. — QUINTANA. — Enrique Godoy.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 9 de Abril de 1905,

Sin novedad.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 16

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Modificando la división del territorio de la República, en cinco regiones militares.—Nombramientos de sus comandantes en jefe y del de la División de instrucción del Campo de Mayo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Siendo necesario que la división regional de la República responda:

1º) A la igual repartición de población nacional en cada región;

2º) Que coincida con la división política;

3º) Que cada región cubra una parte de frontera de los países limítrofes;

4º) A la buena utilización y rendimiento de las vías de comunicación;

5º) Que facilite la movilización y concentración;

6º Que la extensión de fronteras esté en relación á las fuerzas de cada región y especialmente á la importancia de las mismas, y

7º) A una ventajosa descentralización del comando y administración militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Divídese provisoriamente el territorio de la República en cinco regiones militares, denominadas:

1ª Región (Capital Federal), con el asiento de su comando, en la misma.

2ª Región (Sur), provincia de Buenos Aires y los territorios de la Pampa, Río Negro, Neuquen, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, con el asiento de su comando en Bahía Blanca.

De esta región queda excluído el Campo de Mayo, cuyo comando dependerá directamente del Ministerio de Guerra.

3ª Región (Litoral), provincias de Santa Fe Entre Ríos y Corrientes y los territorios de Misiones, Chaco y Formosa, con el asiento de su comando en Paraná.

4ª Región (Centro y Cuyo), provincias de Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan y La Rioja, con el asiento de su comando en Río IV, y

5ª Región (Norte), provincias de Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán, Salta, Jujuy y el territorio de Los Andes, con el asiento de su comando en Tucumán.

Art. 2º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—Enrique Godoy.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—De acuerdo con el decreto de la fecha, que divide el territorio de la República en cinco regiones militares y cuyo comando es necesario proveer,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Comandantes en Jefe de la 1ª Región (Capital Federal), al señor General de Brigada don Carlos Smith; de la 2ª Región (Sur), al señor General de Brigada don Félix Benavidez; de la 3ª Región (Litoral), al señor General de Brigada don José M. Uriburu; de la 4ª Región (Centro y Cuyo), al señor General de División don Lorenzo Wintter, y de la 5ª Región (Norte), al señor General de Brigada don Saturnino E. García.

Art. 2º Los señores comandantes en jefe de regiones, teniendo en cuenta el efectivo del ejército permanente y el de la reserva del ejército de línea que corresponda á la de su comando, propondrán la subdivisión regional en zonas de brigada, distritos de regimiento, subdistritos de batallón y cuarteles de compañías, escuadrones y baterías.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—Enrique Godoy.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Determinando el decreto de la fecha sobre división del territorio de la República en regiones militares, la organización de una división de instrucción en el Campo de Mayo, cuyo comando en jefe dependerá directamente del Ministerio de Guerra, y al que es necesario proveer,

El Presidente de la República
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante en Jefe de la división de instrucción acantonada en Campo de Mayo, al señor coronel don Antonio Giménez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA —ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Patentes de carruajes particulares y automóviles de particulares, de cochería y de casas de comercio para reparto de mercaderías

El 30 del corriente mes de Abril, vence el plazo para el pago de la patente íntegra de estos vehículos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 190 cap. XVII de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—*Mariano T. Boneo*, Jefe de la Oficina General de Rentas. v-30-Abril.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquellos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1º de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de letrinas en el Parque Lezama. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril nueve de 1905.—*El Secretario.* v-17 de Abril.

Licitación para la construcción de un pabellón y sala de cirugía en el Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Abril 9 de 1905.—*El Secretario.* v 24-Abril.

Licitación para la construcción de un galpón en el Depósito General de materiales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—*El Secretario.* v-15-de-Abril.

Licitación para la colocación de cañerías de aguas corrientes en la Avenida de Los Lagos, Palermo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 6 de 1905.—*El Secretario.* v-13-Abril.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital Pirovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.- Buenos Aires, Abril 6 de 1905.—*El Secretario.* v-24 Abril.

Licitación para la provisión de 500 metros cuadrados de azulejo blanco para el Hospital J. A. Fernández. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 4 de 1905—*El Secretario.* v-12 Abril.

Licitación para la pavimentación de las calles Vélez Sársfield de Caseros al Riachuelo y General Iriarte de Santa María al límite Oeste de los actuales terrenos de Pereyra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires 1º de Abril de 1905.—*El Secretario.* v-20-Abril.

Licitación para la confección del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puerto Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario* v-11-Abril

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería y vestuario de invierno, para el personal de vigilancia y alienados indigentes del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar el día 25 de Abril del corriente año, á las 2 p. m. en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—*D. Cabred*, Director.

v-25-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de Fondos Públicos, creados por leyes de 7 de Agosto de 1897, 16 de Noviembre de 1903 y 1º de Febrero de 1904 y á los de Bonos del Empréstito Municipal de ley 20 de Enero de 1897, que el día 15 del corriente á las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Mayo próximo, cuyo fondo amortizante es el siguiente:

Ley 7 Ag. 1897. (Extinc. langosta).	$ 173.000
» 16 Nov. 1903. (Edif. escolar)..	» 3.300
» 1º Feb. 1904 (Id de cuarteles).	» 45.500
Empréstito Municipal de 1897..	» 43.900

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Mayo.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—*El secretario.* v-15-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días á contar desde el 8 del corriente, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional de La Plata, con arreglo al proyecto que ha aprobado el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estará á disposición de los mismos.

El día 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Subsecretario de Instrucción Pública en esta Capital y en el del señor juez Federal en La Plata, á la apertura simultánea de las propuestas que se presenten, en presencia de todos los interesados que concurran al acto, de cuyo resultado se labrará acta. —*El Subsecretario de Instrucción Publica.* v-9-Mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIONES

Llámase á licitación hasta el 15 de Abril, á las 3 p. m., para la provisión de la mano de obra de la mampostería de un cuartel de ingenieros en el Campo de Mayo. Para más datos, Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno.
v-15-Abril

Llámase á licitación hasta el 24 de Abril, á las 3 p. m. para la provisión de mampostería de un cuartel de artillería en el Campo de Mayo. Para más datos, á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno. v-24-Abril

Llámase á licitación hasta el 29 de Abril, á las 3 p. m., para la provisión de la mano de Obra de la mampostería de un cuartel de infantería en el Campo de Mayo. Para más datos á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno
v-29 Abril

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica, destinada á los puentes San Carlos, Barrancón Aguanda y Claro (Mendoza) y para las obras de armamento del tramo, trerraplenes, etc., del puente Chirimayo (Tucumán). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 11 de Mayo á las 3 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v 11 Mayo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y modificación en el edificio calle Maipú 1241, destinado á la División de Minas, Geología é Hidrología. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el 24 de Abril en que se abrirán las propuestas á las 3 1/2 p.m. v-24-Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en los edificios de las Comisarías, 4, 9, 10, 11, 19, 21, 27 y 28 de la capital.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 17 de Abril á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v-17-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada á los puentes carreteros sobre los rios Jesús María y Yrspe (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 24 de Abril próximo, á las 3 p.m. en que se abrirán las propuestas. v 24-Abril.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de doscientos pesos.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.—*Federico Stavelius,* Secretario v-30-Abri

Por resolución de la comisión de salubridad, se declara obligatoria la construcción de las cloacas domiciliarias, de acuerdo con la ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las propiedades ubicadas dentro del perímetro del distrito 27, con excepción de las calles que quedan al Oeste de la prolongación de la calle Junín.

Deberán ser presentados los planos en la Inspección General de cloacas, antes del 15 de Abril, y terminadas las obras domiciliarias antes del 15 de Junio del corriente año.

El enlace de las cloacas internas con las conexiones externas, sólo se permitirá cuando á juicio de la oficina técnica se haya construido un número suficiente de cloacas domiciliarias para asegurar el buen funcionamiento de las bombas elevadoras.

Las calles del distrito 27 á que se refiere el presente aviso, son: Paseo de Julio de Junín á San Martín; Posadas de Junín á Cerrito; Juncal de Maipú á Esmeralda; Facucho; cortada de Artes entre Paseo de Julio y Arroyo; Basavilbaso; Esmeralda y Suipacha de Paseo de Julio á Juncal; Maipú de Paseo de Julio á Arenales; Artes de Paseo de Julio á Arroyo; Seaver; y las calles Cerrito, Libertad, Montevideo, R. Peña, Callao y Ayacucho entre Avenida Alvear y Paseo de Julio. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución dentro del término señalado, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.—*Federico C. Stavelius,* secretario. v-11-de-Abril.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley n° 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se estabiezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, dasde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot. Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Diaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martin, Florida, Arenales, Basabilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Diaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-25-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 500 toneladas métricas de alumino ferric de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Mayo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-15-de Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada n° 55; marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadnra hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear n°. 979) se proporcionarán á los intresados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1° de Mayo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-1°-de Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geogía

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Manuel Touriñán, mayor de edad, de estado viudo, comerciante, domiciliado Ayacucho N° 929, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder á reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración y cateo, comprende la costa del Océano Atlántico, hallándose delimitada por el paralelo 54° 30' al Norte hasta el paralelo 54° 36. al Sur, con una profundidad de cien metros, quedando comprendidos los pequeños ríos que desembocan dentro de dicha zona. Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto solicito, á sus efectos, que se ordene el Registro y publicación correspondiente. Es justicia, etc —Manuel Touriñán.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco á las cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Febrero 27 de 1905 —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 13 de 1905. —En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. E. Hermitte —Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don Manuel Touriñán, en el expediente iniciado bajo el N° T. 610/1905; teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;-3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (n° 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito del 2 °/. exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agriculura, así como se expresan las razones que se tiene en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demues-

tra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos;—5º Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas y que corresponde á su pedido de exploración y cateo delimitado sobre el Océano Atlántico desde el río Irigoyen hasta dar con la concesión del señor Juan B. Betbeder.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—Miguel Rodríguez. Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.*

Nº 268 v-11 Abril.

———

Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Benjamin Dupont, mayor de edad, comerciante, de estado casado domiciliado 329 Rivadavia, como mejor haya lugar, manifiesta que: desean do proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo, compren de la parte Sud Oeste del lago Cheepel con el pequeño río de Oro que desemboca de ese lago hasta el inmediato lago de Fagnano.—Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente.-Es justicia, etc. —Benjamín Dupont. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano. —Conste —Garrido. —Febrero 25 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. - Ibarguren.—Marzo 13 de 1905.—Notifíquese al interesado para que se ponga dentro de las condiciones del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. —E. Hermitte.- En la misma fecha me notifiqué. —Miguel Rodríguez. —Buenos Aires, Marzo 21 de 1905. - Señor Jefe de la División de Minas. - Benjamín Dupont, en el expediente que tengo iniciado bajo el nº 785, letra D del corriente año, sin revocar la autorización conferida al señor Miguel Rodríguez, y teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las sustancias de aprovechamiento común, me presento y expongo: 1º que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2º que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 75.000 m/n (setenta y cinco mil pesos moneda nacional) que podrá ser aumentado si fuera necesario y al efecto acompaño un certificado de depósito por la suma de (1.500 $ m/n) mil quinientos pesos moneda nacional, á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, debiendo hacer presente que este capital es también aplicable á las peticiones iniciadas conjuntamente con la presente y que llevan las números 786 M, 788 G, 789 M, 790 R, 795 A, 796 B, 797 C, 803 M, 808 P, 809 R y 810 T, con cuyos solicitantes hemos convenido en efectuar todos los trabajos de común acuerdo, circunstancia que se hará constar en cada uno de los referidos pedimentos, y cuya sociedad se acreditará en oportunidad.—4º Que con fecha 26 de Febrero ppdo. salió la expedición exploradora á bordo del vapor «Panamá» de la Compañía de Navegación del Pacífico, compuesta de los señores ingenieros especialistas Erie Wurnett, Gaston Fontanie, y de los exploradores Eugenio Minvielle y Crecencio Calcagni, llevando, además, el mismo vapor 16 peones mineros, contratados al efecto y 47 bultos maquinarias, útiles y herramientas especiales, según conocimiento de comprobación que acompaño á sus efectos.— La expedición lleva todos los materiales necesarios para cateos y sondajes; además se despachó por el vapor de la misma compañía «Saint Dunstan» 25 mulas destinadas á la expedición, con los capataces Manuel Mazzuecos y G. Leguizamón.—Debo manifestar, asimismo que la expedición cuenta en el Territorio de Tierra del Fuego con el vapor «Helena» capitán Leoni.—Si esa División considerara conveniente mayores detalles respecto á la seriedad é importancia de la expedición y de los capitales realmente comprometidos en ésta, estoy dispuesto á suministrarlos en el acto de su debida comprobación.—Por tanto, sírvase acordarse el permiso solicitado, conforme á la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Benjamín Dupont.—Marzo 22 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes —E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*Hermitte.* Nº v. 11 de Abril.

———

Buenos Aires, Febrero 22 de 1505.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe.—Emiliano D. Morcón, mayor de edad, comerciante, de estado soltero, domiciliado calle Defensa nº 1241, como mejor proceda manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el río Ewen y sus afluentes. Este río sale al Este del lago Fagnano y corre en dirección Norte hasta desembocar en el mar, cerca del cabo Inés.—Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc.—Emiliano D. Morcón.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano.—Conste—Garrido.—Febrero 25 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. - Ibarguren.—Marzo 13 de 1905.-En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.- Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don Emiliano D. Morcón, en el expediente iniciado bajo el nº 789 M/905, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1º: Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4º—Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos; 5º Que en vista de la razón en que se funda el precedente decreto de esa repartición, he recibido especial encargo de mi representado de manifestar mi conformidad respecto de la ubicación fijada por esa División, y que comprende todo el curso del río Ewen, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.— Por lo tanto, solicito del señor jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez. —Benjamín Dupont. Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*— Nº 270 v 11-Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905. - Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe.—Ramón Alvarez de Toledo, mayor da edad, de profesión abogado, casado, domiciliado calle Rivadavia 329, como mejor haya lugar, manifiesta que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende todos los ríos, arroyos y arroyuelos que forman la parte Oeste del Río Grande, y toman su nacimiento en la Cordillera de la línea divisoria con Chile.—Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta ges-

ción hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito, á sus efectos que se ordene el registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc.—P. P. doctor Ramón A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy veintitres de Febrero de mil novecientos cinco á las cin co pasado meridiano.—Conste Garrido.—Febrero 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibargúren —Marzo 13 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifiquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez en representación del doctor Ramón Alvarez de Toledo, en el expediente inicia do bajo el nº. A. 795/905, teniendo cono cimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1º Que mi solicitud no afec ta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que cons ta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depó sito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;—4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos: 5º Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas, y que corresponde á su pedido, referente al curso de la parte Oeste del Río Grande, desde su nacimiento en la Cordillera de los Andes hasta caer en el lecho principal del mismo Río Grande.—Por lo tanto, solicito del señor jefe se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es Justicia, etc.—Miguel Rodríguez. Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905—De conformidad al escrito que antecede.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese-cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 271-v 11-Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Marcelino Ribeira, mayor de edad, casado, empleado de comercio, domiciliado calle Defensa nº. 755, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el Río sin Nombre con sus afluentes, que corre de Oeste al Este, al Norte y paralelo al Río Carmen Silva.—Al mismo tiempo, manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc.—Marcelino Ribeira. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco á las cinco pasado meridiano.-Conste.-Garrido —Febrero 27 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que correponda.—Ibargüren.—Mar zo 13/1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notificado en la fecha:—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don Marcelino Ribeira, en el expediente iniciado bajo el nº. R. 809/1905; teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1. Que mi solicitud no afec ta los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n. que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº. 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2% exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;—4º Que con fecha 26 de Febrero, se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la men cionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos;—5º Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas y que corresponde al Río sin Nombre, que corre al Norte y paralelo al Río Carmen Silva.—Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicita do, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede. Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº.272-v-11 Abril

Buenos Aires, Febrero 23 de 1905.—Señor Jefe: J. Carlos Calastremé, mayor de edad, casado de profesión Ingeniero, domiciliado Avenida de Mayo nº 566, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pido cuatro unidades; por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateos comprende las costas que rodean la Isla Pickton; en el Canal de Beagle así como los ríos y arroyos que desembocan en el mar.—Al mismo tiempo, manifiesto al Señor Jefe que autorizo suficientemente al Señor Miguel Rodriguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que ordene el registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc.—J. Carlos Calastremé.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos cinco á la una pasado meridiano.—Conste.—Garrido. Febrero 29 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Marzo 13 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifiquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, en representación del Ingeniero J. Carlos Calastremé, en el expediente iniciado bajo nº C. 797/905: teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1. Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo:—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de 75.000 $ m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (nº 785 letra D.) en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cu ya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont puesta al pie de la presente solicitud.—4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupotn, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos:—5º Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano arhivado en esa División de Minas, y que corresponde á la mitad Sur Oeste de la Pickton.—Por lo tanto, solicito del Señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905—De conformidad al escrito que antecede. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 273 v 11-Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe;—Eugenio Minvielle, ma-

yor de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado Avenida de Mayo nº 1066, como mejor haya lugar, manifiesta que deseando proceder al reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el Rio General Cerri, paralelo al Lago Fagnano, y que corre de Oeste al Este con sus pequeños afluentes, hasta llegar al Rio de Oro y Lago Fagnano.—Al mismo tiempo manifiesto al Señor Jefe que autorizo suficientemente al Señor Miguel Rodriguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente. —Es justicia etc.—Eugenio Minvielle.—Presentada esta solicitud hoy veintitres de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano. -Conste —Garrido.—Febrero 25 de 1905—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda—Ibarguren—Marzo 13 de 1905 - Notifíquese al interesado para que precise la ubicación de la zona que solicita — E Hermitte —Notificado en la fecha—Miguel Rodriguez—Buenos Aires, 21 de Marzo de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodriguez, por representación de Don Eugenio Minvielle en el expediente iniciado bajo nº 786 letra M, al Señor Jefe expongo: —Que habiéndome notificado del precedente decreto, en que se me manda precisar la ubicación de la zona solicitada, —vengo á manifestar que la ubicación que solicito queda demostrada por el cróquis que acompaño y que reproduce el verdadero curso del pequeño rio General Cerri.—Al mismo tiempo, como tengo conocimiento del Decreto de 3 de Marzo, publicado en el Boletin Oficial de la Nación, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, creo de mi deber hacer presente:—1º—Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Mineria en su articulo 70;—2º—Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias, para establecimiento fijo;—3º—Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75 000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamin Dupont (nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, asi como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont puesta al pie de la presente solicitud; —4º—Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.—Por lo tanto, pido al Sr. Jefe se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodriguez — Benjamin Dupont - Marzo 22/905 — Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas: Miguel Rodríguez, en representación de don Eugenio Minvielle, en el expediente iniciado bajo nº 786 M./905, manifiesta que notificado de la resolución de esa División, pide que la ubicación de las 2.000 hectáreas que tiene solicitadas para cateo, sea determinada en la parte Norte de la Isla Picton, debiendo tirarse una línea del Noroeste al Sur para encerrar las 2.000 hetáreas, que será determinada por mojones durante la exploración que mi representado está haciendo actual y personalmente, dejando así constatada la vista. Saluda muy atentamente al Sr. Jefe: Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese, conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—E. *Hermitte.*—

nº-274-v-11 Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Señor Jefe: José Gama, mayor de edad, comerciante, de estado casado, domiciliado Avenida Pueyrredón 1505, como mejor haya lugar, manifiesta que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el Territorio de la Tierra del Fuego. solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende la parte Noreste y más ancha del Lago Chéepel con los pequeños ríos que afluyen en él Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el Registro y publicación consiguiente. Es justicia.—J. Gama.—Otro sí digo: Que por la presente autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con mi representado, señor Rodríguez, las ulteriores diligencias de este expediente. Es también justicia, etc.—J. Gama.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano.—Conste: Garrido. Febrero 25 1905. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 13 de 905. Notifíquese al interesado para que se pongan dentro de las condiciones del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. - E. Hermitte.—En la misma fecha me notifiqué. Marzo 13 de 1905.—Miguel Rodríguez. Buenos Aires 21 Marzo de 1905.—Señor Jefe de la División deMinas etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don José Gama, en el expediente que tengo iniciado bajo el nº 788 G, del corriente año, teniendo conocimiento del Decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n., que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (Nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por producida, á sus efectos.—Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de ley de la materia. Es justicia. —Miguel Rodríguez —Benjamín Dupont.— Marzo 22 de 1905.-Agréguese á sus antecedentes. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede. Regístrese, publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjense cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* Nº 275.-v-11 Abril.

Señor Jefe de la oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Luis Pedemenyon, mayor de edad, casado, de profesión Contador, domiciliado Bolivar Nº 645, como mejor haya lugar, manifiesta que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego. solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto, pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateos es sobre la costa del Atlántico, hallándose comprendida en el Cabo Peñas al Norte y el paralelo 54º al Sud, con una profundidad en la costa firme de cien metros, quedando comprendido los rios y arroyos que desembocan en el mar.—Al mismo tiempo manifiesto al señor jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito á sus efectos, que se ordene el Registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc. Luis Pedemeyon. Presentada esta solicitud hoy veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cinco á la una pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Febrero 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 15 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las sustancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notifíquese en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, en representación de don Luis Pedemeyon, en el expediente iniciado bajo el Nº P. 808/905, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las sustancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (Nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exijido por el menciodado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Mil

nisterio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;—5º Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas, y que corresponde á su pedido de exploración y cateo, que arranca desde el cabo Peñas hasta el paralelo 54 al Sur.—Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte* Nº 276 v 11 Abril.

———

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Sr. Jefe de la Oficina de Minas y Geología. señor Jefe: Juan Bautista Betbeder, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado calle Rivadavia 755, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateo, de conformidad al Código de Minería, y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración es sobre la costa del Océano Atlántico, delimitada desde el paralelo 54º 56' al Norte hasta 54º 44' al Sur, con una profundidad de cien metros, comprendiendo los ríos y arroyos que desembocan en el mar. Al mismo tiempo, manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión, hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente. Es justicia, etc. Juan B. Betbeder. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, á las cinco pasado meridiano. Conste—Garrido.—Febrero 27 de 1905. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Marzo 13 de 1905. En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. E. Hermitte. Notificado en la fecha. Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.-Miguel Rodríguez, en representación del señor Juan Bautista Betbeder, en el expediente iniciado bajo nº B, 796/905, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo: 1º que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2º que mi propósito es garantizarme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito del 2 %, exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud; 4º que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos; 5º que acepta la ubicación que se la ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas, y que corresponde á su pedido de exploración y cateo, y que arranca de la parte Sur de la concesión Manuel Touriñan hasta doblar el cabo San Diego.—Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado —*E. Hermitte.*

Nº 277 v-11-Abril.

———

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Manuel Mazuecos, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo no. 1088, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateo, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad del Estado, sin población.-La ubicación de la zona de exploración y cateos es sobre la costa del mar atlántico, desde el cabo San Pablo al Norte hasta el paralelo 54º 30' al Sur con una profundidad de cien metros en las tierras, quedando comprendidos los ríos y arroyos que desembocan en el mar.—Al mismo tiempo, manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente. Es justicia etc.—Manuel Mazuecos.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos cinco á la una pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Febrero 27 de 1905—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 13 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifeste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notificado en la fecha.-Marzo 14 de 1905.-Miguel Rodríguez. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Sr. Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don Manuel Mazuecos, en el expediente 803 H. corriente año, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo actual, reglamentando la concesión de permisos para reconocimiento de substancias de aprovechamiento común, manifiesta: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (nº 785 D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 %, exigido por el mencionado decreto, y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuentan para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado, lo demuestra la firma del Dr. Dupont puesta al pie de la presente solicitud; 4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos; 5º Que estoy conforme con la ubicación que se ha designado delimitar esa División de Minas, sobre el Océano Atlántico desde Río Laynes al Norte hasta el Río Irigoyen al Sur. —Por lo tanto, solicito del señor Jefe, se digne acordarme el permiso solicitado, de conformidad á las leyes y reglamento sobre la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupout.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-278-v-11-Abril.

———

Buenos Aires, Febrero 22de 1905. Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Señor Jefe: Miguel Rodríguez, mayor de edad, comerciante, de estado casado, domiciliado calle de Ayacucho nº 929, como mejor haya lugar manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateo, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el Río de la Turba y todos sus afluentes.

Este río sale de la laguna Deseada, en territorio Chileno, y se va á desembocar en el Río Grande.

Por lo tanto, solicito á sus efectos que se ordene el registro y publicación correspondiente. Es justicia, etc. Miguel Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy 23 de Febrero de 1905, siendo las tres pasado meridiano. Conste. Garrido.—Febrero 25 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.

Marzo 13 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado, para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciónes del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas etc. Miguel Rodríguez, en el expediente que tengo iniciado ,bajo el nº 790 R. del corriente

año, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo del actual, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, manifiesta: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (n° 785 letra D), y en cuyo expediente consta haber efectuado el depósito del 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pié de la presente solicitud;—4° Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos;—5° Que acepto lo ubicación hecha por esa División de Minas respecto de la concesión del Río de la Turba, en todo su curso, tal como figura en el plano archivado en esa oficina.—Por lo tanto, solicito del señor Jefe se digne acordarme el permiso solicitado, de conformidad á las leyes y reglamentos sobre la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupot.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
N°-279-v-11 Abril.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1805.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura: Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad, casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544 escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis L adjunto: Sobre el arroyo Los Manzanos, afluente del río Neuquen, fijando como límite Oeste una línea de Norte al Sur, distante 2,500 m. de la margen del río Neuquen, diez hectómetros al Norte de la orilla del arroyo Los Manzanos y diez hectómetros al Sur y desde estos puntos 100 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) formando una superficie total de 2.000 hectáreas próximamente, según el croquis L adjunto.—El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto, rogamos á V. E. se sirva ordenar el registro con las publicaciones del caso. — Es justicia. — Guillermo Schmidt, J. Sánchez López. — Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. — Es también justicia. — J. Sánchez López. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco, pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Abril 1° de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros. — *E.Hermitte.*
N° 388.-v-24-Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad y casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis J adjunto: Por el lado Norte colinda con el extremo Sur del terreno solicitado por Victorio Ries y Guillermo Aschembach, distante unos 1.000 metros de la orilla del arroyo Chenque Malal, por el Oeste el río Neuquen, por el Sur el punto marcado con la letra M, situado á unos 2.500 m. al Norte de la desembocadura del arroyo Rahueco en el Neuquen y por el Este los puntos marcados con letras E y F, distantes unos 2.500 m. de la orilla del río Neuquen, formando una superficie total de 2000 hectáreas próximamente. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Nuestra solicitud no afecta los derechos indicados por el art. 70 del Código de Minería y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado contamos con un capital de $ 2.500 c/ legal. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos, á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto rogamos á V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Guillermo Schmidt, J. Sánchez López. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. J. Sánchez López. Presentada esta solicitud hoy 22 de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires Marzo 24 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. B. Decoud. Oficial Mayor.—Buenas Aires, Abril 4 de 1905. Notifíquese al interesado que se ha solicitado previamente en esa zona una pertenencia para establecimiento fijo, según consta en el expediente letra W, n° 241 año mil novecientos cinco. E.Hermitte.—Buenos Aires, Abril 4 de 1905.—En cuanto á la notificación que antecede declaro que el presente pedido de reconocimiento excluye el terreno donde se halla situada la pertenencia solicitada por el señor Enrique Wuille Bille.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimienio, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.* N° 387-v 24-Abril.

Buenos Aires Marzo 27 de 1905.—Excmo señor Ministro de Agricultura. Jorge Oster y Simón Gutmann, ambos solteros, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta capital, Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección XXXIII departamento 2° solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Por el Norte el arroyo Camaleón afluente del río Neuquen, por el Oeste el arroyo sin nombre que atraviesa la Quebrada Honda y desemboca en el Neuquen, por el Sur y Este el río Neuquen, cuya área forma una superficie próximamente de 2.000 hectáreas. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoramos si es propiedad del Estado ó particular. Por tanto, solicitamos se ordene el registro previo las publicaciones del caso.—Es justicia.—S. Gutmann, Jorge Oster.—Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. S. Gutmann, Jorge Oster. Presentada esta solicitud hoy 27 de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Marzo 31 de 1905.—Regístrese y publíquese, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*—
N° 386-v-24-Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905. Al Excmo. señor Ministro de Agricultura: Juan Sánchez y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad y de estado casados, el primero comerciante y el segundo minero domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis P adjunto: Sobre el arroyo Rahueco afluente del Río Neuquen, fijando como límite Oeste una línea que corre de Norte á Sur distante unos 25 hectómetros de la margen del Río Neuquen, diez hectómetros de la orilla de Rahueco hacia el Norte y 10 hectómetros hacia el Sur y á contar desde allí 100 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) formando una superficie total de unas 2.000 hectáreas próximamente, según se desprende del croquis P., que se acompaña. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, rogamos á V. E. se sirva ordenar el registro con las las publicaciones del caso. Es justicia (firmado) Guillermo Schmidt, J. Sánchez López. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. (firmado) J. Sánchez López. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. *R. Decoud.* Oficial Mayor.—Buenos Aires, Abril 1° de 1905. Regístrese y publíquese, conforme al artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros.—*E. Hermitte.* N°. 389-v 24 Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

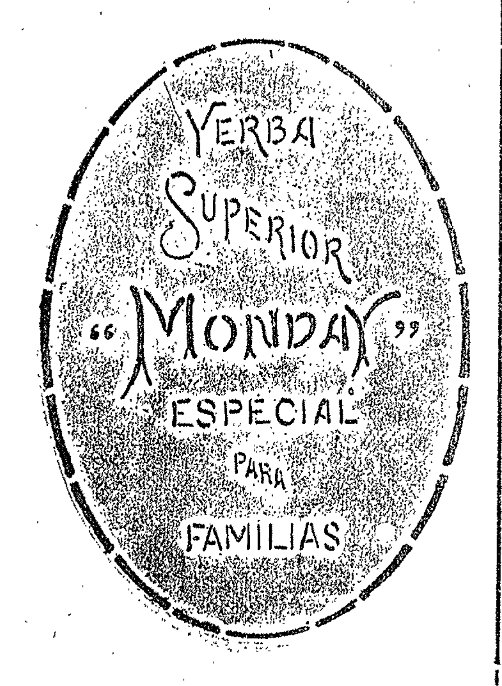
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.239

«AGUINALDO»

Abril 6 de 1905.—Francisco Bernardez. Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v 12 Abril.

Acta Nº 15.264



Abril 10 de 1905.—Tobías Enz.—Distinguir los artículos de las clases 67, 68 y 69. v 15-Abril.

Acta Nº 15.263



Abril 10 de 1905.—O. Alves de Lima y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 67. v-15-Abril.

Acta Nº 15.267

«NAVY»

Abril 10 de 1905.—Pedro Storm y Cía. Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v-15-Abril.

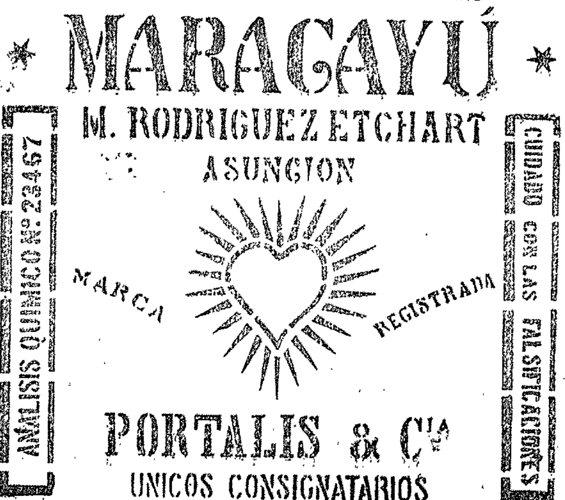
Acta Nº 15.266

«BALTIC»

Abril 10 de 1905.—Pedro Storm y Cía. Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v-15-Abril.

Acta Nº 15.231





Abril 5 de 1905.—Martín Rodríguez Etchart.—Distinguir yerba mate, clase 67. v-12-Abril.

Acta Nº 15 232

«LA CONSTITUCION»

Abril 5 de 1905.—Francisco García.—Distinguir tabacos, rapés, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-12 Abril.

Acta Nº 15.236

«LA SUPERBE»

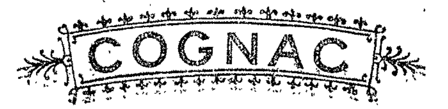
Abril 5 de 1905.—Carlos Farini.—Distinguir jabones de las clases 14, 58 y 79. v-12-Abril.

Acta Nº 15.251

COGNAC FINE CHAMPAGNE

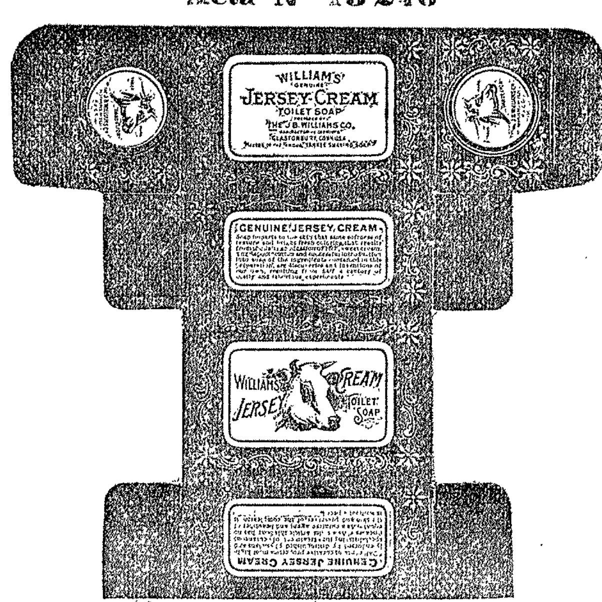
TRADE MARK

J. M. ADOUE & Cie



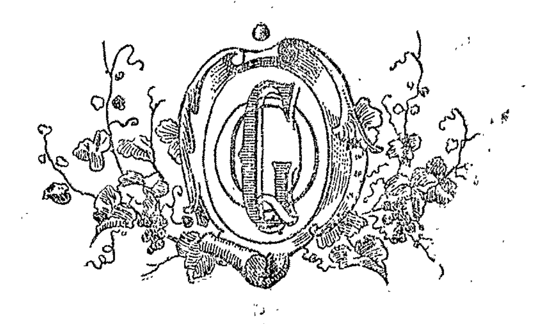
Abril 7 de 1905.- J. M. Adoue y Cía. Distinguir coñac, clase 68. v-14 Abril.

Acta Nº 15 246



Abril 7 de 1905.—The J. B. Williams Co. Distinguir jabones de las clases 14, 58 y 79. v-14Abril

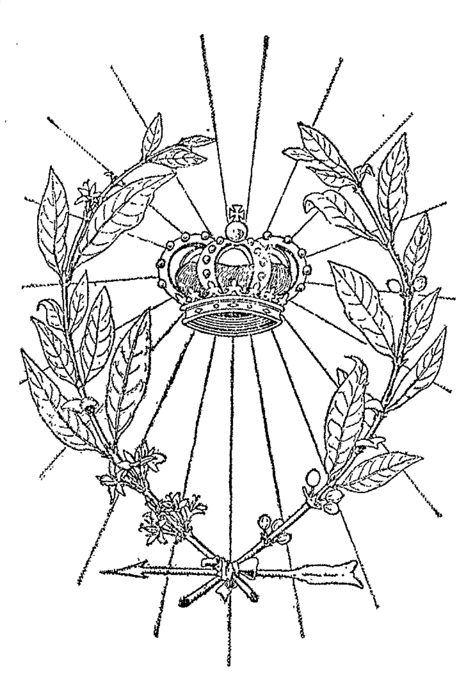
Acta Nº 15.261



ELABORADO POR QUIRINO GUAZZETTI

Abril 8 de 1905.—Quirino Guazzetti.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-14-Abril.

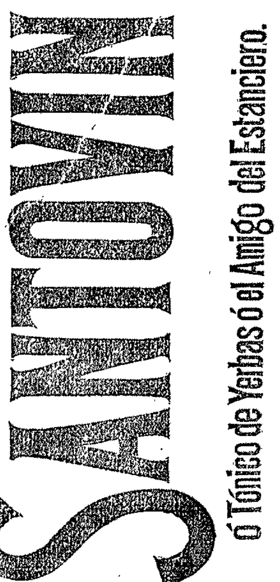
Acta Nº 15.21



"TUPÍ NAMBÁ"

Abril 1º de 1905.—Francisco San Román y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70, menos yerba mate. v-14-Abril.

Acta Nº 15.260



Abril 8 de 1905. Stephen Pettifer & Sons.—Distinguir preparaciones y productos veterinarios, clase 79. v-14 Abril.

Acta Nº 15.259



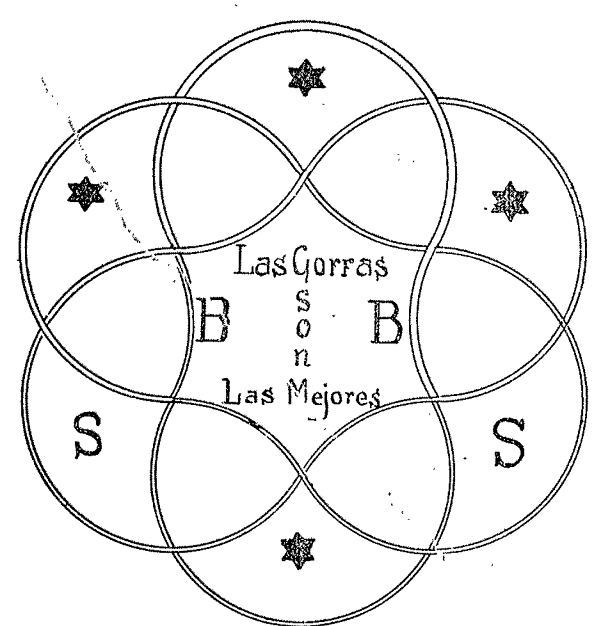
Abril 8 de 1905.—Stephen Pettifer & Sons.—Distinguir preparaciones y productos veterinarios, clase 79. v 14 Abril.

Acta Nº 15.244



Abril 7 de 1905.—Santiago Rolleri (hijo). Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-14-Abril.

Acta Nº 14.933



Febrero 8 de 1905.—S. Schweitzer. Distinguir los artículos de las clases 50 y 57. v 14 Abril.

Acta Nº 15.258



Abril 8 de 1905.—Ernesto Seippel.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 14-Abril.

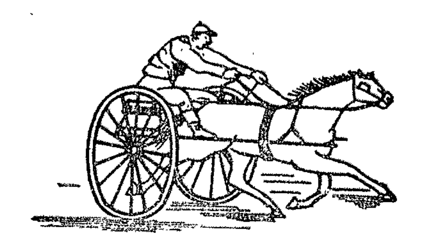
Acta Nº 15.243



Abril 6 de 1905.—Nicolás Muscolo. Distinguir los artículos de las clases 11, 15, 61 á 71 y 79. v-14 Abril.

Acta Nº 14.634

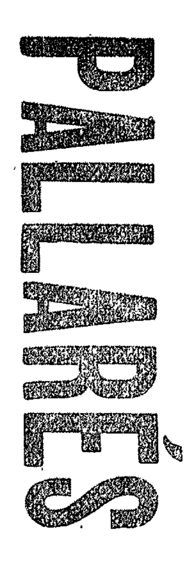
DE CROSBY



(TRADE MARK.)

Diciembre 3 de 1904.—Sd. C. C. Richmond and Company.—Distinguir los artículos de las clases 9, 14, 32, y 33 (modificada). v-14-Abril.

Acta Nº 15.262



Abril 8 de 1905.—Fernando Pallarés é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 14-Abril.

Acta Nº 15.245



Abril 7 de 1905.—Solón Palmer. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 14-Abril

Acta Nº 15 227





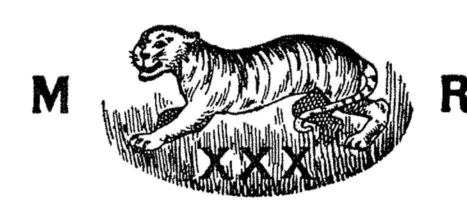
Abril 4 de 1905.—Peters Hnos.—Distinguir vinos de la clase 68. v-11-Abril.

Acta Nº 15.229



Abril 4 de 1905.—Peters Hnos.—Distinguir vinos de la clase 68. v 11-Abril.

Acta Nº 13.417



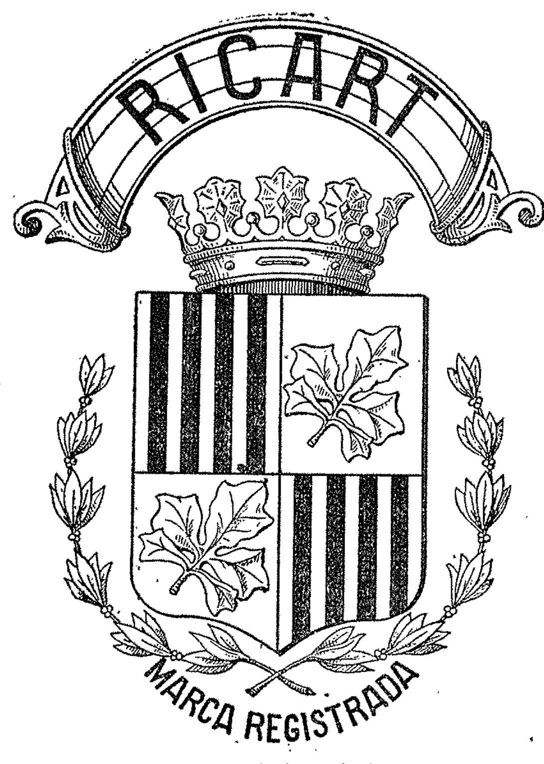
Marzo 29 de 1904.—Francisco Miranda. Distinguir los artículos de las clases 8 á 60, 62 á 69 y 77 á 79 (substituida). v-12-Abril.

Acta Nº 15.230



Abril 4 de 1905.—Peters Hnos.—Distinguir vinos de la clase 68. v-11-Abril.

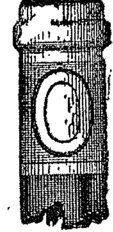
Acta Nº 15.235



Abril 5 de 1905.—Ricart Iribarren.—Distinguir los artículos de las clases 1 y 61 á 70. v-12-Abril.

Acta Nº 15.228





Abril 4 de 1905.—Peters Hnos.—Distinguir vinos de la clase 68. v-11-Abril.

Acta Nº 15.240

«MONACO»

Abril 6 de 1905.—Francisco Bernardez. Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v 12-Abril.

Acta Nº 15.226



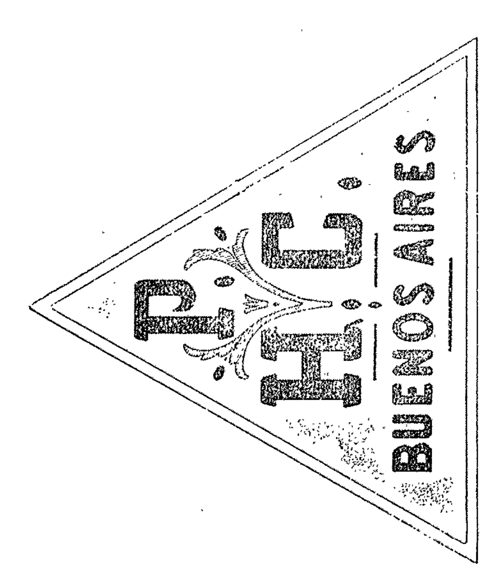
Abril 4 de 1905.—Elias Villanueva.—Distinguir vinos de la clase 68. v-11-Abril.

Acta Nº 15.242



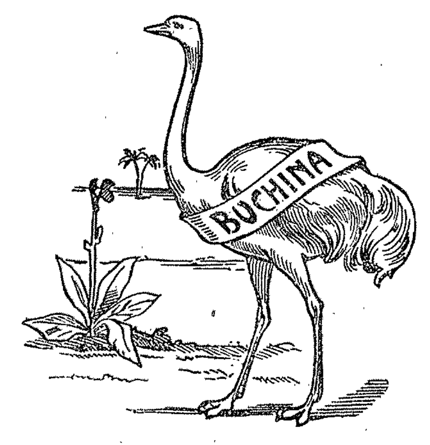
Abril 6 de 1905.—Sociedad Anónima Frigorífico Argentino.—Distinguir los artículos de las clases 1, 5, 6, 9, 10 y 61 á 64. v-12-Abril.

Acta Nº 15.248



Abril 7 de 1905.—Pini Hnos. y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71
v-14-Abril.

Acta Nº 15.254



Abril 7 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11 y 79. v-14 Abril.

Acta Nº 15 249



Abril 7 de 1905.—Polledo, Torres y Cía. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v 14-Abril.

Acta Nº 15.257

«BUFFALO»

Abril 8 de 1905.—Juan y José Drysdale y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 28, menos trilladoras y motores de tracción. v-14-Abril.

Acta Nº 15.215



"SAN ROMÁN"

Abril 1º de 1905.—Francisco Sán Román y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70. v-14-Abril.

Acta Nº 15.247

«LAINOLOC

Abril 7 de 1905.—Juan Chapar y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-14 Abril.

Acta Nº 15.250

«BALTIC»

Abril 7 de 1905. Sd. Aktiebolaget Baltic Separator. Distinguir desnatadoras y separadoras centrífugas, clase 22.
v-14-Abril.

Acta Nº 15.253

«BRERA»

Abril 7 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11, 67, 69 y 79. v-14-Abril.

Acta Nº 15.255

«LIMPIOL»

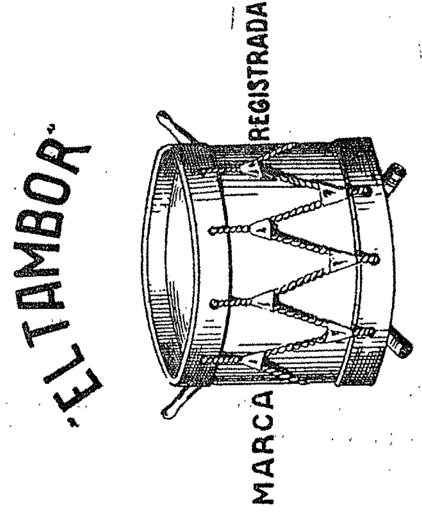
Abril 7 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 14. v-14-Abril.

Acta. Nº 14.875

«ENTELLA»

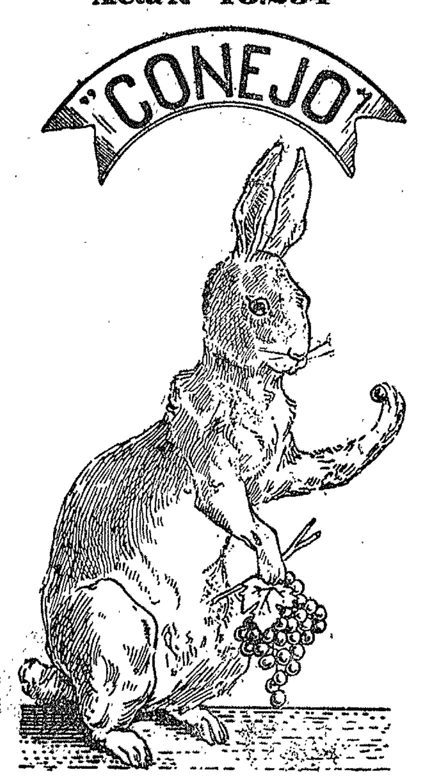
Enero 24 de 1905.—Vattuone y Vignolo. Distinguir harinas y yerba mate, clases 1 y 67 (substituída). v-14-Abril.

Acta Nº 15.233



Abril 5 de 1905.—Ferr), Tormo y Cía. Distinguir los artículos de las clases 26 y 54. v-12-Abril.

Acta Nº 15.234



Abril 5 de 1905.—Ricart é Iribarren.—Distinguir los artículos de las clases 1 y 61 á 70. v-12-Abril.

Acta Nº 15.237

«ELIXIR DE ORO»

Abril 5 de 1905.—Poujade fréres.—Distinguir los artículos de la clase 79.
v-12-Abril.

Acta Nº 15.225

«YANKEE»

Abril 4 de 1905.—Agar, Cross y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, menos hilos de sisal. v-11-Abril.

Acta Nº 15.256

«LA SUERTE»

Abril 8 de 1905.—Francisco Bereta.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-14-Abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.